Codigo	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

Santiago de Cali, junio de 2024

Señores,
MCL DE COLOMBIA S.A.S
Calle 38ª Norte # 4n-93
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD DE OFERTA**

De manera atenta me permito informarle que LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE, pretende celebrar un Contrato de Prestación de Servicio, cuyo objeto es Prestación de los Servicios De Calibración, Control De Calidad Y Calificación Del Desempeño De Los Equipos Biomédicos Que Se Encuentran Ubicados En Las Distintas I.P.S Que Conforman La Red De Salud Del Oriente E.S.E

En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la Red de Salud del Oriente ESE está interesada en recibir su oferta, para la prestación del servicio, cuyas condiciones se describen a continuación, en documento que contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Proyecto y elaboro: Héctor Gerardo Hurtado E – Profesional – Agremiado
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonado Medina Patiño – Responsable Oficina Jurídica

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

Prestación de los Servicios De Calibración, Control De Calidad Y Calificación Del Desempeño De Los Equipos Biomédicos Que Se Encuentran Ubicados En Las Distintas I.P.S Que Conforman La Red De Salud Del Oriente E.S.E

Santiago de Cali, junio de 2024

1. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Prestación de los servicios de calibración, control de calidad y calificación del desempeño de los equipos biomédicos que se encuentran ubicados en las distintas I.P.S que conforman la Red De Salud Del Oriente E.S.E.

2. Especificaciones Técnicas:

Los equipos biomédicos objeto de calibración, control de calidad y calificación del desempeño son los siguientes:

CALIBRACION - CALIFICACION - CONTROL DE CALIDAD	PERIODICIDAD		
EQUIPOS BIOMEDICOS	Anual	Total general	ONAC
AUTOCLAVE DE MESA	31	31	NO
AUTOCLAVE MASIVAS	5	5	NO
BALANZA ELECTRONICA NEONATAL	64	64	SI
BALANZA ELECTRONICA PARA PACIENTE ADULTO	62	62	SI
BALANZA ELECTRONICA PARA PESAJE DE PAÑALES	5	5	SI
BALANZA MECANICA PARA PACIENTE ADULTO	175	175	SI
BALANZA MECANICA PARA PACIENTE PEDIATRICO	4	4	SI
BASCULA ELECTRONICA PARA CAMA Y DIALISIS	2	2	SI
CABINA MICROBIOLOGICA	1	1	NO
ECOGRAFO	3	3	NO
EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL	1	1	NO
EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	7	7	NO
EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL DIGITAL	4	4	NO
INFUSOR A PRESION	24	24	SI
MAMOGRAFO	1	1	NO
NEUMOTAPONADOR	2	2	SI
PIPETA AUTOMATICA	8	8	NO
PIPETA ELECTRONICA	4	4	NO
PIPETA MECANICA	7	7	NO
REFRIGERADOR PARA CONSERVACION DE BIOLOGICOS	25	25	NO
REGULADOR DE OXIGENO	48	48	NO
TENSIOMETRO DE PARED	102	102	SI
TENSIOMETRO ELECTRONICO	31	31	SI
TENSIOMETRO MANUAL	143	143	SI
TENSIOMETRO MOVIL	49	49	SI
TERMOHIGROMETRO	100	100	NO
TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA DIGITAL PARA REFRIGERADOR	120	120	NO
TERMOMETRO DIGITAL DE USO CLINICO POR CONTACTO	6	6	NO
Total general	**1032**	**1032**	

1) El servicio debe ser prestado por parte o a través del contratista, asumiendo íntegramente los gastos operativos del personal; equipos y elementos requeridos.
2) El contratista debe proporcionar todos los equipos patrones, elementos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
3) El contratista debe garantizar la prestación de los servicios conforme al cronograma asignado por el supervisor del presente contrato a cada equipo biomédico.
4) El contratista deberá contar con protocolos para realizar la calibración, control de calidad y calificación del desempeño de los equipos, para ello deberá contar con formatos de reporte de servicio y con certificados de calibración de cada equipo patrón, para lo cual deberá presentar la periodicidad de calibración de sus patrones determinados en su plan de aseguramiento metrológico.
5) Los reportes o certificados de cada equipo biomédico deberá realizarse a través de laboratorio de metrología debidamente acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación en Colombia) para cada magnitud a calibrar conforme a las obligaciones enmarcadas como se detalla en el objeto del contrato (Ver tabla Anterior). Para ello se determinara que equipos requieren calificación de su desempeño, control de calidad y cuales calibración, además de detallar a cuales equipos no se les exigirán certificados realizados a través de laboratorios acreditados por la ONAC conforme a la normatividad vigente a la fecha del presente contrato.

3. Obligaciones

3.1 Obligaciones generales del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1- Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2- Prestar el servicio con personal calificado, con experiencia certificada y debidamente identificado (para ello todo el personal contratista deberá presentar carta de presentación expedida por el gerente o subgerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E, donde se detalle nombre y cedula de las personas que ingresaran a las distintas I.P.S); este personal será directamente contratado y supervisado por el **CONTRATISTA**, el cual deberá propender porque se cumplan los requerimientos y requisitos establecidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E en lo referente a las prácticas de bioseguridad, limpieza y desinfección de equipos biomédicos, y prácticas seguras en la operación de los instrumentos o equipos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato. **3-** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
4- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
5- Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
6- Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el **CONTRATANTE** o el supervisor del presente contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica.
7- Permitir al supervisor designado por la Red de Salud del Oriente E.S.E., realizar la revisión de los trabajos quedando el **CONTRATISTA** obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones y necesidades técnicas definidas en los manuales de servicio de los equipos biomédicos de la Red de Salud del Oriente E.S.E.
8- Suministrar al personal que ejecutará el objeto contractual los implementos de bioseguridad utilizados para este tipo labores y verificar la utilización de los mismos.
9- Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, siendo de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato.
10- Atender en forma permanente la dirección del contrato.
11- Responder por todo daño que se cause a los bienes de la Red de Salud del Oriente E.S.E, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al **CONTRATISTA** o al personal a su cargo.

12- Informar por escrito o vía correo electrónico al Supervisor del presente contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
13- Contar con los equipos y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual tener el debido cuidado y custodia de las mismas.
14- Acatar las instrucciones y directrices que durante el desarrollo del presente contrato se le impartan por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E., sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
15- El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos, los cuales deben ubicarse de forma de que no constituyan riesgo para el personal o usuarios de las instituciones que conforman la Red de Salud del Oriente E.S.E. 24- Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.
16- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
17- Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de las labores efectivamente realizadas.
18- Todas aquellas derivadas del objeto contractual.
19- Solicitar al supervisor del presente contrato autorización escrita emitida por el área de Activos Fijos, para retirar de las I.P.S de la Red de Salud del Oriente E.S.E, los equipos biomédicos que requieren la realización de calibraciones, controles de calidad y calificaciones de desempeño y que de acuerdo a sus necesidades técnicas deban ser trasladadas a las instalaciones del **CONTRATISTA**.

3.2 Obligaciones Especificas del contratista

Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad así:

1- Contar con todos los equipos patrones requeridos con sus certificados de calibración vigentes durante el termino de duración del presente contrato, para la realización de la calibración, control de calidad y calificación del desempeño de los equipos biomédicos de la E.S.E Oriente, para ello se deberá valer del inventario entregado por el supervisor del presente contrato; estos certificados de calibración deberán entregarse al supervisor del contrato en el momento del inicio del cronograma definido para el contrato.
2- Seguir el cronograma elaborado entre las partes que para ello el supervisor del contrato le asigne a cada equipo biomédico de la Red de Salud del Oriente E.S.E., este cronograma de actividades a realizar podrá estar sujeto a cambios en fechas de programación de acuerdo a las necesidades del servicio y al ajuste que para ello se requiera, siendo este informado al contratista vía electrónica y guardando la vigencia consignada en el contrato.
3- Realizar la calibración, control de calidad y calificación del desempeño de los equipos biomédicos que se encuentran ubicados en las diferentes instituciones adscritas a la Red de salud del Oriente E.S.E., de acuerdo al cronograma de actividades elaborado por el supervisor del presente contrato. Los soportes de las actividades realizadas deberán entregarse cada quince (15) días hasta el fin de la vigencia del contrato en medio electrónico (USB) ó por correo electrónico que el supervisor del contrato determine.
4- informar de manera oportuna al supervisor del contrato, cualquier circunstancia que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y afecte el desarrollo del mismo.
5- Entregar de manera oportuna de los soportes de avance del plan de ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de actividades elaborado
6- Asumir el costo del transporte del personal a su cargo y de las herramientas o equipos patrones necesarios para la ejecución del objeto contractual, a las instituciones de salud donde se encuentran ubicados los equipos biomédicos objeto del contrato.
7- Elaborar y presentar al supervisor del presente contrato reportes técnicos de los equipos biomédicos que presenten observaciones frente a fallas en sus mediciones, el cual deberá estar firmado y aprobado por el personal autorizado de la Red de Salud del Oriente E.S.E., consignándose en ellos las observaciones pertinentes conforme a los requerimientos que para ello realice el supervisor del contrato. En estos casos se intervendrá el equipo por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E. y sus contratistas, y se solicitará hasta una (1) nueva calibración, control de calidad

o calificación del desempeño del equipo biomédico, con el fin de entregar en operación el equipo sin que ante esta actividad se genere algún cobro adicional por parte del contratista a la Red de Salud del Oriente E.S.E.

8- Entregar al supervisor del contrato los respectivos certificados de calibración, control de calidad y calificación del desempeño de los equipos biomédicos en medio electrónico.

9- Mantener actualizadas la hoja de vida de los equipos biomédicos, con los respectivos registros, para ello deberá presentar informe al supervisor del contrato de los documentos y/o registros de calibración, controles de calidad y calificación del desempeño ejecutados que soportan de la hoja de vida del equipo biomédico; estos deberán ser cargados al sistema de información hospitalario SIHOS con que cuenta la Red de salud del Oriente E.S.E. El supervisor del contrato podrá en cualquier momento exigir la entrega de estos registros en medio físico cuando lo requiera.

10- Toda novedad deberá informarse por escrito o vía electrónica con el fin de presentarse al supervisor para la toma de las acciones correctivas pertinentes.

11- Realizar las calibraciones, controles de calidad y calificaciones del desempeño objeto del presente contrato, bajo los estándares de calidad correspondiente a cada equipo conforme a los manuales y procedimientos definidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E o en su defecto descritos en los manuales de servicio de los equipos biomédicos. Para ello si el contratista requiere retirar el equipo biomédico para su calibración en laboratorio de metrología o por fuera de las instalaciones de la Red de Salud del Oriente E.S.E, deberá garantizar en los servicios un equipo biomédico de similares características técnicas y en condiciones seguras con el fin de no detener la función misional de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

12- Entregar al guarda de seguridad que se encuentre de turno en la portería de cada I.P.S, copia de la autorización expedida por el área de Activos Fijos, para retirar de la institución el equipo objeto de calibración, control de calidad y calificación de desempeño; ante ello el contratista deberá retornar el equipo en máximo cinco (5) días hábiles, de no contar con esta capacidad técnica, deberá contar con un equipo de respaldo el cual deberá estar debidamente identificado como propiedad del contratista, y deberá ser dejado en las instalaciones de la Red de Salud del Oriente E.S.E hasta el retorno del equipo biomédico. Sin superar un máximo de ocho (8) días hábiles.

13- Retirar del chasis o carcasa toda etiqueta de calibración, mantenimiento, control de calidad o calificación del desempeño vencida o que pierda su vigencia con la nueva revisión ejecutada.

4. PLAZO.

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de Diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y en sus IPS adscritas

6. TIPO DE CONTRATO.

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de prestación de servicios.

7. FORMA DE PAGO.

La Red de Salud del Oriente-E.S.E cancelará al contratista el valor total del contrato en pagos parciales, teniendo en cuenta la facturación presentada, y se pagará una vez que el contratista radique la cuenta de cobro y/o factura comercial en la oficina de contabilidad y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y el trámite administrativo y financiero a que haya lugar.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas

de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o

por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (No Responsable de IVA o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
c) Factura electrónica
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación.

8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

9. PERFIL SOLICITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., se requiere contratar con persona natural o jurídica los servicios descritos en el objeto del presente estudio previo, la cual, deberá cumplir con las siguientes características generales y particulares:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto del presente estudio previo.
3. Tener experiencia en la prestación de los servicios requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. o similares, en entidades públicas o privadas.
4. Ser una entidad legalmente constituida en Colombia, que comprenda dentro del objeto social de la entidad la realización de los servicios requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. o similares. (Si el oferente es persona jurídica).
5. Tener título profesional en Ingeniería de Sistemas o profesiones afines que le permita desarrollar el servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. en el presente estudio previo, acreditando la correspondiente Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo. (Si es persona natural).

.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total para esta autorización de servicios se estima en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE, (263.708.173), IVA INCLUIDO**, que se cancelará al contratista de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad contratista.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, los proponentes aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas

y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los proponentes son responsables de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Red de Salud del Oriente ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Red de salud del Oriente E.S.E. tomó como referencia las contrataciones anteriores.

11. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Red de Salud del Oriente E.S.E., Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U N°. 28 E – 00, Barrio Poblado II, área administrativa - en la Secretaria de Gerencia.

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta abril de 2024,

14. DOCUMENTOS

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. Propuesta económica
2. Formato único de hoja de vida
3. Registro único tributario actualizado
4. Fotocopia cédula de ciudadanía
5. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
 a. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
 c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

6. Certificado De Antecedentes Fiscales (Contraloría) Del Representante Legal Y Persona Jurídica
 LA ESE verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.
7. Certificado De Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) De La Persona Juridica, Persona Natural, Representante Legal De La Persona Jurídica
 La Red de Salud del Oriente ESE verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.
8. Antecedentes judiciales de del representante legal.
 Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la E.S.E. deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. En caso que el proponente persona natural registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será Causal de rechazo.

0. Certificado de medidas correctivas del representante legal
1. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales a menores de Edad del representante legal
0. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales de edad del representante Legal.
0. Formato De Declaración De E Inhabilidades E Incompatibilidades
 El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
0. Certificaciones de experiencia
0. Certificación de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
0. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales.
 Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:
 a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según Corresponda. (cuando sea expedida por revisor fiscal se debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional de este)
 b. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus apodes al Sistema de Seguridad Social Integral.
 La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
 Este requisito también será exigible además para los pagos.
0. Registro Único de Proponentes correspondiente Vigente.
0. Comprobante De Inscripción De Factura Electrónica
0. DILIGENCIAR EL FORMULARIO DEL SARLAF. Proveedores jurídicos en: https://desqubra.com.co/listas/public/formularios.conocimeinto.
0. Certificación bancaria.
1. Registro de deudores alimentario - REDAM

Nota: Además de la documentación señalada en el presente numeral, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, la documentación pertinente con la cual certifique el cumplimiento del perfil requerido por la E.S.E. Oriente para la adjudicación y ejecución del contrato.

15. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Red se Salud Oriente ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

16. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. 2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones. 3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente. 4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

17. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Prestación de Servicios, en las cuantías y términos que s e determinan a continuación:

1. El amparo de cumplimiento

Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. Responsabilidad civil extracontractual

Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a tercero, por valor de 200 SMLMV y por el término de duración del mismo.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento General de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un ocho por ciento (08%) del valor del mismo.

4. Calidad del Servicio:

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	El amparo de la responsabilidad civil extracontractual es por 200 smlmv	Por el término del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	8% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

16. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 13 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la Red de salud del Oriente en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del contratista.

19. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaciòn del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 028 del 26 de Julio de 2021, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar La Licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE..

20. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 artículo 57 del Acuerdo N.º 028 de julio 26 de 2021 y demás normas que reglamenten la materia.

21. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Proyectó aspectos técnicos: José David Melo Calderón - Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Financieros: Asceneth Ballesteros Bastidas . Profesional - Especializado
Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Gerardo Hurtado E – Profesional - Agremiado
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonado Medina Patiño – Responsable Oficina Jurídica